



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

Referencia: EE-2026-00017145-APPSF-OD |

VISTO:

El Expediente N°EE-2026-00017145-APPSF-OD de la Plataforma de Gestión Digital – PGD –Timbó, por el que se tramita Licitación Privada N°10/2026, Objeto: Alquiler de Generador ALS para el Aeropuerto Internacional Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Nicolás Koller, Auxiliar de Mantenimiento del AIR, con el V° B° del Jefe de Mantenimiento del AIR, Claudio Scolari, solicita mediante nota dirigida a la Directora General de Administración A/C del Aeropuerto Internacional de Rosario, el inicio de las actuaciones correspondientes para la contratación del alquiler de un grupo electrógeno de 110 kVA, con su correspondiente interruptor de transferencia automática, incluyendo el traslado al sector de emplazamiento, la instalación y el mantenimiento preventivo, por el período de un (1) año o hasta tanto se concluya la obra de readecuación del sistema de generación de energía de la sala de máquinas. Asimismo, manifiesta que dicho equipo resulta fundamental para garantizar el funcionamiento ininterrumpido de los sistemas críticos del aeropuerto, indispensables para el aterrizaje seguro de las aeronaves durante condiciones de baja visibilidad. En consecuencia, resulta imprescindible contar con una fuente secundaria de energía confiable hasta la finalización de las obras de la nueva sala de máquinas.

Que se encuentra documentada la Solicitud de Contratación de Servicios por Licitación o Concurso;

Que el Dpto. de Presupuesto del AIR, procedió a confeccionar la imputación preventiva por la suma de \$26.000.000.- (pesos veintiséis millones);

Que obran Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que ha tomado intervención mediante dictamen la Asesoría Jurídica del ente;

Que el Directorio manifiesta mediante Extracto de Acta N°1094, punto 5, del 23 de julio de 2026, su decisorio aprobando los pliegos mencionados *ut-supra* encomendando que se lleven a cabo las tramitaciones que por ley correspondan;

Que el Área Presupuestaria expresa, la imputación correspondiente para la emisión del acto administrativo;

Que corresponde exceptuar la presente gestión de lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto N°01/2026 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, en virtud de que se cumplen los parámetros establecidos en el artículo 1° de la Resolución N°002/2026 del Ministerio de Economía, Secretaría de Hacienda;

Que el Aeropuerto Internacional de Rosario, constituido como persona pública estatal, (art. 1° Estatuto aprobado por Ley 10.906) con plena autarquía en lo administrativo técnico, comercial y financiero (art.5), posee las suficientes atribuciones para la emisión del siguiente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el art.4 inc. g), j), l), del mencionado Estatuto;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébense Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, de la Licitación Privada N°10/2026, de la Plataforma de Gestión Digital – PGD –Timbó, que forman parte de las presentes actuaciones, elaborados por el Área de Mantenimiento y el Área Legal del AIR, objeto: : Alquiler de Generador ALS

para el Aeropuerto Internacional Rosario, sobre la base de un presupuesto oficial actualizado suma \$26.000.000.- (pesos veintiséis millones) por el periodo de 12 (doce) meses, cuyo acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de agosto de 2026, a las 11hs.

Artículo 2°: Autorizar a la Dirección General de Administración a liquidar y a pagar una vez efectuada de conformidad la recepción de los servicios encomendados con cargo al presupuesto 2026, Carácter: 02 Organismos Descentralizados; Jurisdicción: 32 – Ministerio de Desarrollo Productivo; S.A.F.: 603 – Aeropuerto Internacional de Rosario; Programa 16: Servicios Terminal Aérea; Finalidad: 04; Función: 30; Fuente de Financiamiento: 201 – Recursos Propios- Inciso 3: Servicios No Personales por la suma \$19.500.000.- (pesos diecinueve millones quinientos).

Artículo 3°: Encuadrar la presente gestión en lo normado por el Decreto reglamentario 1104/2016 de la Ley 12.510 art. 116 Inc. a-).

Artículo 4°: Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar la imputación que corresponda al próximo ejercicio presupuestario.

Artículo 5°: Autorizase a la Coordinación General de Comunicación Estratégica y Relaciones Institucionales y Empresariales a efectuar la convocatoria de la gestión mencionada en el apartado anterior, tramitar la pertinente publicación en la página web del Gobierno de Santa Fe y a realizar toda otra diligencia que promueva la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes posibles.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, archívese.

